



SEGURIDAD INDUSTRIAL

Procedimiento de designación de formadores por la Seguridad Industrial. Campaña 2024





ÍNDICE

PROCE	DIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE FORMADORES POR LA SEGURIDAD INDUSTRIAL	2
1.1	OBJETIVOS	2
1.2	REQUISITOS	2
1.3	NORMAS DE OPERACIÓN	
1.3.1	1 Normas Generales	
1.3.2	2 Orden de designación:	[]
1.3.3	Comunicación a los formadores y a la empresa.	_
1.3.4	4 Remuneración	_





















PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE FORMADORES POR LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

1.1.- OBJETIVOS

El objetivo principal de este procedimiento es definir el perfil de los colegiados que optarán a impartir las jornadas formativas personalizadas de asesoramiento a empresas. Se formará de manera personalizada al empresario o responsable del cumplimiento de la SI, si lo hubiera, cómo puede consultar el estado de sus instalaciones dentro del portal industria, las consultas genéricas de distintos recursos que en este portal se pueden hacer, la existencia del SICHECK para evaluación de estado de instalaciones....

Se ha marcado como objetivo inicial llegar a 153 empresas de la Comunitat Valenciana, y en las visitas se seguirá el <u>guion</u> común que se utilizará por todas las entidades, cuyo contenido ha sido consensuado con la Conselleria.

1.2.- REQUISITOS

Por la configuración que se ha planteado para la operativa de los servicios que se han de prestar, el perfil del profesional que los realice, debe cumplir las siguientes características:

- Estar colegiado en el COIICV.
- Poseer más de 3 años de experiencia demostrada en diseño, ejecución, mantenimiento y/o inspección en algunas de las siguientes áreas:
 - o Instalaciones eléctricas en baja tensión.
 - o Instalaciones eléctricas en alta tensión.
 - o Instalaciones de protección contra incendios.
 - o Instalaciones de climatización.
 - o Instalaciones de calefacción y/o agua caliente sanitaria.
 - o Instalaciones de frío industrial.
 - o Aparatos a presión.

Todos estos requisitos, deberán poder ser demostrados y acreditados, presentando declaración responsable al COIICV (se incluye en el <u>formulario de inscripción</u>).





















1.3.- NORMAS DE OPERACIÓN

Para poder ofrecer el mejor servicio posible se deben cumplir las normas siguientes:

1.3.1 NORMAS GENERALES.

- o El acceso a esta bolsa de profesionales es totalmente voluntario.
- Para acceder a la bolsa, el colegiado tendrá que cumplir los requisitos del apartado 1.2.
- Los colegiados se designarán conforme se detalla en el punto 1.3.2
- O Una vez presentado la justificación del trabajo realizado al colegio, y dado el visto bueno por el técnico de cada demarcación, encargado del seguimiento de la bolsa, se procederá a su registro. En caso negativo se requerirá al colegiado para que subsane las deficiencias en el plazo de 2 días hábiles. En el caso de no subsanar, el colegiado no podrá facturar los trabajos.
- El colegiado podrá emitir la factura de los trabajos al COIICV siempre y cuando el personal propio de la demarcación del Colegio a la que pertenece el colegiado haya verificado su idoneidad.
- Si un colegiado pierde la asignación del trabajo, pierde también cualquier derecho adquirido sobre el pago de éste.
- o Todas las visitas deberán estar terminadas y facturadas antes del 15 de noviembre del presente.

1.3.2 Orden de designación:

El orden de designación se realizará por sorteo. Se realizará un sorteo por provincia. En el sorteo, que se realizará una vez finalice el plazo de inscripción a la bolsa (un mes desde la apertura de las bolsas), se utilizará una aplicación informática (https://www.sortea2.com/sorteos#resultados o similar). Se convocará una reunión telemática a las personas encargada del proyecto de cada demarcación y se invitará a los colegiados apuntados en la bolsa. Se informará en la siguiente Junta de Gobierno del resultado del sorteo. Si una vez realizado el sorteo, y por demanda de colegiados, tuviera que volver a abrirse la bolsa, los colegiados se añadirán a la lista sorteada en el último puesto, y por orden de inscripción.

Una vez designados todos los componentes de la bolsa de cada provincia, si fuera necesario, se empezará de nuevo las designaciones empezando por el primer colegiado inscrito. Si no se cubrieran las necesidades de una provincia con los colegiados inscritos, se llamará al siguiente inscrito en la provincia más cercana a la empresa a visitar.

A criterio del técnico encargado de la demarcación, y consensuado con los colegiados implicados, se podrá reagrupar empresas cercanas, al mismo colegiado, siempre que no se altere la cantidad de empresas designadas a cada uno de ellos.

Cada visita, deberá ser acreditada mediante fotografías de la reunión y la cumplimentación de una encuesta satisfacción a cumplimentar por la empresa que se visita.





















En el caso de que la persona que actúe como formador rechace realizar la visita asignada, pasará a ocupar el último lugar en la lista de designación.

1.3.3 COMUNICACIÓN A LOS FORMADORES Y A LA EMPRESA.

- El técnico de cada demarcación, encargado del seguimiento de la bolsa, le comunicará al colegiado los siguientes datos de la empresa que se le ha asignado:
 - Nombre del establecimiento
 - o Dirección
 - o C.P.
 - o Persona de contacto
 - Teléfono de contacto
 - Mail de contacto.
 - o Fecha y hora de realización.
- El técnico de cada demarcación, encargado del seguimiento de la bolsa, contactará con la empresa (bien vía mail o telefónica) para indicarle el día, la hora y el nombre del colegiado que va a realizar la visita.

1.3.4 REMUNERACIÓN.

La remuneración que el colegiado debe facturar al Colegio, y que ha sido determinada por la Conselleria es de 100 €/visita. Además, el colegiado podrá facturar al Colegio los gastos de desplazamiento en los que incurra, conforme a la publicación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).















